CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

1. **DESCRIPCION GENERAL.**

Perfil Requerido:	Auxiliar de servicios operativos
Dependencia Solicitante:	Gerencia de las EMZULIA.
Funcionario solicitante:	DARIO AVILA RINCON.
Fecha de Solicitud:	2 de enero del 2026.
Cargos con los que se cuenta en las EMZULIA E.S.P	Gerente (1) Secretaria (1) Contadora (1) Supervisor de consumo y critica (1) Talento Humano y Apoyo a Control interno (1) Coordinador técnico operativo (2) Analista de Laboratorio (1) Operador de Planta (3) Fontanero (2) Auxiliar operativo (1) Auxiliares de fontanería (3)

2. **Conclusiones:**

Debido a que la planta de personal de las EMZULIA ESP es reducida, y en pro de mejorar los procesos y procedimientos operativos en el área de acueducto y alcantarillado para prestar un mejor servicio a los usuarios, se hace necesario contratar a una persona para prestar los servicios personales como auxiliar de servicios operativos en las EMZULIA ESP.

Que, una vez revisado los cargos con los que se cuenta en las EMZULIA E.S.P, se observa que se cuenta con una (1) sola persona con el perfil requerido, la cual se encuentra ocupando el Cargo de auxiliar operativo en las EMZULIA E.S.P; la cual es insuficiente para dar cumplimiento con las labores y actividades correspondientes con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

La anterior certificación se expide conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 3° del Decreto1737 de 1998, según el cual:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán

.....

celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal vinculado a la planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando el desarrollo de la actividad requiere de un grado de especialización que implica la contratación del mismo, ***o cuando aun existiendo personal en planta, éste no sea suficiente,*** *la inexistencia de personal deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."*

Esta certificación se expide a solicitud del Gerente de las EMZULIA E.S.P, pues analizada la carga laboral del personal, se hace necesario la necesidad de reforzarla con la persona aquí solicitada.

En constancia de lo anterior, se firma a los dos (02) días del mes de enero del 2026.

LUIS FERNANDO SUAREZ ROJAS
TALENTO HUMANO Y APOYO A CONTROL INTERNO.
EMZULIA E.S.P